

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 127-2020-MDCH/GM

Chilca, 24 de noviembre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.**VISTO:**

El Informe N° 016-2020-MDCH/ de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la Supervisora de Obra Inés Meléndez Castro; El Informe N° 0136-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Aristides Mucha Ore; La Opinión Legal N° 221-2020-MDCH/GAL de fecha 20 de noviembre del 2020 suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abog. Ronald Huamán Aguirre; El Informe N° 570-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 23 de noviembre del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Aristides Mucha Ore; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), concordante con el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 127-2020-MDCH/GM

y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF preceptúa en el numeral 157.2 del artículo N° 157 que Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que como se advierte, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley;

Que ahora bien con fecha 16 de setiembre del 2020 se suscribió el **CONTRATO N° 012-2020-MDCH/GA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2020-MDCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM 2 GRADOS 60 3/8**, para la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN” ITEM II**. Cantidad total de 3,213 varillas por un monto total de S/. 45.880.00 Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles. Que incluye todos los impuestos de ley. El mismo que establece en la **CLAUSULA DECIMO SEXTA**: Marco legal del contrato. El contrato se suscribió al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias. Cuando corresponda de manera supletoria serán aplicables las disposiciones del Código Civil;

Que con fecha 17 de noviembre del 2020 con Memo N° 1134-2020-MDCH/GOP, la Gerencia de Obras Publicas solicita la rebaja (reducción) de cemento y acero ello en mérito al INFORME N° 016-2020-MDCH/GO-SO presentado por Inés D.P. Meléndez Castro Supervisora de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN”**. Mediante el cual concluye aprobar la rebaja del insumo, en amparo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Teniendo como sustento la problemática

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 127-2020-MDCH/GM

social que genere un adicional y deductivo, en salvaguarda de los intereses del proyecto. Causales ajenas a la responsabilidad de los ejecutores;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2020 con Informe Técnico N° 136-2020-MDCH/GA/SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza un análisis sobre la rebaja consignando el siguiente cuadro detallado;

CONTRATO	CANT	MONTO
N°012-2020-MDCH GA	3213	S/ 45,880.00
REBAJA	CANT	MONTO
N°012-2020-MDCH GA	661	S/ 9,438.74
SALDO	CANT	MONTO
N°012-2020-MDCH GA	2552	S/ 36,441.26

Que, conforme a lo detallado **CONTRATO N° 012-2020-MDCH/GA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2020-MDCH-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM 2 GRADOS 60 3/8**, se reduce a la cantidad de 2552 por la suma de S/ 36,441.26 soles para la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN" ITEM II;**

Que, conforme la Opinión Legal N° 221-2020-MDCH/GAL de fecha 20 de noviembre del 2020 suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abog. Ronald Huamán Aguirre, opina que, es **VIABLE** la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en merito a los informes y documentos de referencia presentado por la Gerencia de Obras Publicas y la Supervisora de la obra.;

Que, mediante el Informe N° 570-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 23 de noviembre del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Arístides Mucha Ore; remito en documento de referencia en la cual detalla que es viable la reducción de las prestaciones del Contrato N° 012-2020-MDCH/GA, adquisición de acero corrugado FY=4200 KG/CM 2 grados 60 3/8, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN" ITEM II;**

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 127-2020-MDCH/GM

Que, en virtud de los hechos facticos detallados y con las atribuciones delegadas, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, debidamente modificado por la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del Contrato N° 012-2020-MDCHH/GA, consistente en la adquisición de acero corrugado FY=4200 KG/CM 2 grados 60 3/8, de la cantidad de 3213 valorizado por la suma de S/. 45,880.00 soles, a la cantidad de 2552 valorizado por la suma de S/. 36,441.26 soles, destinado a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN" ITEM II, conforme el siguiente cuadro;

CONTRATO N°012-2020-MDCH GA	CANTIDAD INICIAL	MONTO INICIAL
N°012-2020-MDCH GA	3213	S/ 45,880.00
REBAJA	CANTIDAD A REBAJAR	MONTO A REBAJAR
N°012-2020-MDCH GA	661	S/ 9,438.74
SALDO	CANTIDAD ACTUAL	MONTO ACTUAL
N°012-2020-MDCH GA	2552	S/ 36,441.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el trámite correspondiente se ciña estrictamente a los parámetros establecidos en la Ley N° 30225 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo
CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381